

lución, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Expediente ETS: 50/88.
Interesado: Repara, S.L.

Sevilla, 6 de septiembre de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las Resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinados los expedientes de Empresas Titulares de Salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que por el Servicio de Inspección de esta Dirección General, se ha comprobado que los Salones Recreativos y de Juego se encuentran cerrados, sin que por los titulares se haya notificado el cierre temporal de los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.g), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la ejecución de modificaciones de las previstas en el artículo 26.1 y 2 del presente Reglamento, sin haber obtenido la autorización previa.

Vistos: La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo, C/ Nueva, núm. 27, de Ubeda (Jaén).
Empresa: Ruiz Martínez, Mercedes.
Expte.: 172/91.

Salón: Salón Recreativo, Plaza de las Palmeras, Edif. Aries, bajo, de Bailén (Jaén).
Empresa: Señor Parets, S.L.
Expte.: 135/94.

Salón: Salón Recreativo, C/ Maestro Cebrián, núm. 4, de Jaén.
Empresa: García Muriana, M.^a Belén.
Expte.: 80/96.

Salón: Salón Recreativo, C/ Carrera, núm. 3, de Valdepeñas de Jaén (Jaén).
Empresa: Prada García, José Antonio.
Expte.: 524/88.

Sevilla, 6 de septiembre de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios, detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

LIQUIDACION ACTAS DE INSPECCION

Nombre y apellidos: Cooperativa Agraria Andaluza La Escaleruela. NIF 41.811.522.
Domicilio: Castelar, núm. 19, 1.º D, 41001, Sevilla.
Núm. de Acta y modelo de Acta: Acta A-05. 410599000006.
Número de liquidación: 1P-64/99.
Deuda tributaria: 658.296.

Nombre y apellidos: Manuel de Elías Rosetti. NIF 28.274.395.
Domicilio: Pedro Pérez Fernández, núm. 11, 41011, Sevilla.
Núm. de Acta y modelo de Acta: Acta A-05. 410398000036C.

Número de liquidación: 1P-59/99.
Deuda tributaria: 726.416.

Nombre y apellidos: Antonio Expósito González. NIF 27.849.540.

Domicilio: General Ollero, bloq. 1 B-D, 41006, Sevilla.

Núm. de Acta y modelo de Acta: Acta A-05. 4102990000001C.

Número de liquidación: 8P-11/99.
Deuda tributaria: 513.443.

El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de Laderas de Morana, en Lucena (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de «Laderas de Morana», en Lucena (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, Avda. Gran Vía Parque, núm. 26, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 24 de agosto de 1999.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

A N E X O

DELIMITACION LITERAL Y GRAFICA

El yacimiento denominado «Laderas de Morana», cuyos orígenes se remontan al Bronce Final orientalizable, siglos VII-VI a.C., se localiza especialmente en la zona este del cerro, al suroeste del casco urbano de Lucena, cerca de la carretera comarcal Lucena-Jauja.

La Zona Arqueológica de la «Loma de Morana» describe una figura poligonal de ocho puntos determinados por sus correspondientes coordenadas UTM, siendo éstas las siguientes:

	X	Y
A	359.440	4.136.098
B	359.475	4.136.098
C	359.600	4.136.194
CH	359.698	4.136.212
D	359.738	4.136.204
E	359.740	4.136.150
F	359.870	4.136.012
G	359.785	4.135.940
H	359.675	4.135.880

I	359.620	4.135.890
J	359.455	4.135.850
K	359.438	4.135.980
L	359.440	4.136.078

Las líneas rectas que unen entre sí los vértices contiguos del polígono de delimitación tienen las siguientes longitudes (en metros):

A-B:	30.
B-C:	150.
C-CH:	95.
CH-D:	53.
D-E:	60.
E-F:	180.
F-G:	112.
G-H:	128.
H-I:	65.
I-J:	165.
J-K:	140.
K-L:	100.
L-A:	35.

Las parcelas de suelo rústico que quedan afectadas por la delimitación de la zona arqueológica son las siguientes:

Polígono 77:

- Parcela 18 (parcialmente).
- Parcela 21 (parcialmente).
- Parcela 23.

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, queda delimitado gráficamente por una figura poligonal de 13 vértices cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

	X	Y
LL	359.335	4.135.980
M	359.320	4.136.284
N	359.460	4.136.378
O	359.540	4.136.360
P	359.685	4.136.385
Q	359.855	4.136.287
R	359.890	4.136.223
S	359.885	4.136.175
T	359.995	4.136.068
U	359.945	4.136.017
V	359.872	4.135.900
X	359.658	4.135.820
Y	359.442	4.135.832

Las líneas rectas que unen entre sí los vértices contiguos del polígono tienen las siguientes longitudes (en metros):

LL-M:	310.
M-N:	143.
N-O:	50.
O-P:	145.
R-Q:	190.
Q-R:	170.
R-S:	200.
S-T:	130.
T-U:	230.
U-V:	90.
V-X:	70.
X-Y:	56.
Y-LL:	208.